



MENDOZA, **10 de mayo de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 9081/22 caratulado: *"S/Proceso de licitación para un espacio de servicio tipo quiosco en el primer piso del Edificio de Docencia - Facultad de Artes y Diseño"*.

CONSIDERANDO:

Que dicho trámite se lleva a cabo mediante la Contratación Directa n° 01/2022 - E-EXP-CUY-9081/2022 - pliego bases particulares, anexos y especificaciones técnicas servicio quiosco.

Que, constituida la Comisión designada por el Sr. Decano de esta Facultad, para adjudicar la concesión del quiosco en Edificio de Docencia.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura del Pliego de Licitación, se presentan dos oferentes: - Mónica GAUNA (CUIT 27-18079603-2) y Patricia PICÓN (CUIT 27-42668615-0), como así también las cotizaciones respectivas.

Que ambas propuestas cumplen con las condiciones legales requeridas para la adjudicación del servicio.

Que la oferente Patricia PICÓN, envía un mail al correo electrónico informado para tal fin, en el que desiste de su oferta para la concesión del mencionado espacio, por razones de índole personal.

Que considerando lo acontecido, la Comisión de Preadjudicación sugiere la concesión del servicio a la Sra. Mónica Julia GAUNA, por el período y demás condiciones establecidas en el pliego de licitación.

Lo informado por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio y el Secretario Económico-Financiero de esta Unidad Académica.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
A CARGO DEL DECANATO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Adjudicar la concesión del **servicio tipo quiosco** que tendrá su sede en el primer piso del Edificio de Docencia de la Facultad de Artes y Diseño – UNCuyo a la Sra. Mónica Julia GAUNA (CUIT 27-18079603-2), por el período y demás condiciones establecidas en el pliego de licitación de la Contratación Directa n° 01/2022 - E-EXP-CUY-9081/2022 –en el que figuran las bases particulares, anexos y especificaciones técnicas del servicio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a Asesoría Letrada la elaboración del contrato respectivo y el sellado del mismo ante quien corresponda.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 172

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

D.I. SILVINA MARCIA GONZALEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO